Resolución N°.....214.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INELEC S.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Asunción, 29 de noviembre de 2013.

VISTO: *La Resolución Nº 143 de fecha 28 de octubre de 2013 por la cual se autoriza a la U.O.C. del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) a proceder al llamado de Contratación Directa a fin de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor.*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 19 de noviembre de 2013, en la cual se procede a prorrogar el llamado por no contar con el número mínimo de ofertas requeridas para la apertura de sobres en dicha contratación

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de noviembre de 2013, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.

El Informe de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2013 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 157 de fecha 7 de noviembre de 2013, para el llamado a Contratación Directa Nº 26/2013 "Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor - plurianual", en la cual se recomienda la Adjudicación a la empresa ***INELEC S.A.****, considerando que la misma cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios y;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *la Unidad Operativa de Contratación, en su carácter de encargado de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad fundamenta;*

Que, *la Ley Nº 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..." y, el Art. 34 reza cuanto sigue, "La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)., b)..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...."*

Que, *de la citada evaluación se desprende que la empresa* ***INELEC S.A.****, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria de ejecutar el contrato y presenta una oferta conveniente para los intereses del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo;*

Lic. María V. Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MJT - SINAFOCAL

Resolución N°...214.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INELEC S.A. EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR - PLURIANUAL" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

***Que**, la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor se encuentra incluida en la partida presupuestaria 2013 bajo el numero 264.457.- en el subgrupo del objeto de gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseos, Mantenimientos y Reparaciones" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", previstos en la Ley Nº 4848 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", previsionado además para el ejercicio fiscal 2014.*

***Que**, el art. 15° de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) establece como una de las funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".*

***Que**, el art. 1° del decreto N° 157 de fecha 2 de septiembre de 2013 nombra a la Señora María Victoria Diesel de Coscia como Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

LA SECRETARIA TECNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

R E S U E L V E:

***Art. 1°.-** **ADJUDICAR** a la empresa **INELEC S.A.**, con RUC N° 80026826-1 la Contratación Directa Nº 26/2013 "Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor - plurianual" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, por un monto total de **Gs. 19.800.000.- (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos mil) IVA Incluido,** el plazo del contrato es vigente por 12 meses a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a las especificaciones técnicas.-*

***Art. 2°.-** **FORMALIZAR** la adjudicación a través de un contrato.*

***Art. 3º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SINAFOCAL SECRETARIA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL/MJT